

## Corte advierte que trabajadores que tengan Sida tienen derecho a pensión de invalidez

El alto tribunal indicó que estas personas gozan de una «protección especial».

La Corte Constitucional le advirtió que los trabajadores que padezcan la enfermedad del Sida tienen derecho a una pensión de invalidez.

En este sentido el alto tribunal le indicó a los administradores de pensiones y cesantías que en estos casos omitan el porcentaje del llamado estudio de capacidad laboral.

Para la Corporación, el Sida es una enfermedad que día a día deteriora notablemente la salud de la persona por lo que su capacidad de trabajo disminuye día a día y se le debe otorgar la pensión de invalidez.

La Corte advierte que las personas que padecen del VIH Sida gozan de protección especial por lo que el Estado debe adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar su inclusión en la sociedad y realizar las tareas para de protección debido a la vulnerabilidad en la que se encuentran.

En su decisión, el alto tribunal recordó además que está totalmente prohibido el despido injustificado o la discriminación por parte de los empleadores a estas personas indicando así que se le debe dar un trato especial en el lugar de trabajo.

Ante esto se señaló que en materia de seguridad social, se le debe garantizar la pensión de invalidez a estas personas por la llamada vía de amparo debido a las consideraciones constitucionales expuestas en la sentencia.

Esta decisión se toma luego de que se le ordenase a un Fondo de pensiones**conceder en un** plazo de 48 horas la pensión de invalidez a un trabajador que tiene Sida y cuya capacidad laboral fue calculada en el 53 por ciento.

Por: Elespectador.com

http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-410223-corte-advierte-trabajadores-tengan-sida-tienen-derecho-p ension-d